Municipio de Garzón

Nit: 891180022-6 - Cód. DANE 41298

Departamento Administrativo Jurídico

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 000148

Garzón, 28 de febrero de 2024

Señores
OSORIO DE ARTUNDUAGA RUTH MARINA
C.C. 36.156.708 de Neiva
NIT. 36156708-7
Teléfono: 3134114400
E-mail: marina.1854@hotmail.com
Garzón - Huila

Asunto: **COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No.** 000148 28 FEB 2024

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA MGDAPMCPS 006-2024

Que, una vez agotado el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, conforme a los parámetros del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el respectivo Decreto 1082 de 2015, en el proceso de contratación No. **MGDAPMCPS 006-2024**, en el cual se llevó a cabo la publicación de la invitación pública el día 19 de Febrero del 2024 por un término no inferior a un (1) día hábil, que dentro del proceso de recepción de propuestas, el día 26 de febrero del 2024, se registró en el SECOP II la radicación de UNA (01) OFERTA, Que, una vez publicado el informe de evaluación económico, el dia 27 de febrero del 2024, se requirió que se aclare o sustente los valores del presupuesto, toda vez que es menor respecto al presupuesto oficial. Igualmente, la proponente la señora **RUTH MARINA OSORIO DE ARTUNDUAGA**, allega el día 28 de febrero del 2024 la respectiva aclaración del Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal). Aunando lo anterior una vez verificada el contenido de la segunda oferta económica como los valores unitarios y su sumatoria, se puede constatar que el proponente RUTH MARINA OSORIO DE ARTUNDUAGA, **CUMPLE** con las condiciones establecidas en la invitación pública de **MGDAPMCPS 006-2024**, dado que la oferta presentada no supera los valores unitarios establecidos en el presupuesto oficial.

MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ TOVAR, mayor de edad, vecina y domiciliada en Garzón - Huila, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.077.865.670 expedida en Garzón - Huila, en calidad de Directora del Departamento Administrativo Jurídico, nombrada mediante el Decreto No. 004 del 1 de enero del 2024, posesionada mediante Acta No. 1168 del 1 de enero del 2024, quien obra en nombre y representación del Municipio como ordenadora del gasto conforme a las facultades delegadas mediante Decreto No. 0207 del 24 de diciembre de 2020, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO DE GARZON – HUILA o EL MUNICIPIO, con NIT 891.180.022-6, debidamente delegado para contratar, de conformidad con lo expuesto en el Decreto 682 de 2014, modificado por el Decreto 0134 de 2016 y este a su vez modificado por el Decreto 0108 de 2021 y el Decreto 1004 de 2021 manifiesto que de acuerdo con lo normado en los literales c) y d) del articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva descrita para la Mínima Cuantía, y teniendo en cuenta la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "*La oferta y su aceptación constituyen el contrato*", dada la recomendación del evaluador juridico-técnico-económico en el informe de evaluación definitivo de

Departamento Administrativo Jurídico

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 000148

seleccionar la oferta más favorable para la entidad, me permito comunicar que mediante el presente documento el Municipio de Garzón – El Departamento Administrativo Jurídico acepta la oferta presentada en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía **MGDAPMCPS 006-2024**, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL CTP VIGENCIA 2024, EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA.** presentada por la señora **RUTH MARINA OSORIO DE ARTUNDUAGA,** con C.C. 36.156.708 de Neiva, Propietaria del establecimiento **BANQUETES ADRIANA DEL SUR** con NIT. 36156708-7, correspondiente a la oferta más favorable para la entidad, que cumplió a cabalidad con los requisitos habilitantes exigidos.

La presente aceptación, equivalente al contrato, se suscribe previo Estudios y Documentos suscritos por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso Contractual adelantado mediante la plataforma SECOP II, los cuales se encuentran anexos y hacen parte integral del presente proceso.

Por lo antes expuesto, se procede a establecer las condiciones esenciales del contrato:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL CTP VIGENCIA 2024, EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN – HUILA

RUTH MARINA OSORIO DE ARTUNDUAGA, con C.C. 36.156.708 de Neiva

DOMICILIO: CALLE 7 NO. 15 - 31 - San Vicente De Paul

VALOR: El valor pactado en el contrato que se deriva de la Invitación Pública de Mínima Cuantía número **MGDAPMCPS 006-2024**, para un valor total de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/Cte.**

REFRIGERIOS						
PRODUCTO	UNIDAD	COSTO DEL BIEN, SERVICIO U OBRA (INSUMOS, EQUIPOS, PERSONAL	GASTOS GENERALES	IMPREVISTOS	UTILIDAD	TOTAL, JUSTIFICACION
Opciones jornada mañana						
Opción 1: pastel de pollo elaborado con 60 grs de pollo desmechado cubierto con hojaldre, asado al horno + bebida azucarada tipo Malta de 200 ml	UND	$ 4.000,00	$ 700	0	$ 2.300,00	$ 7.000
Opción 2: empanada elaborada con 60 gr de carne o pollo, en hojaldre mas bebida azucarada de 200ml de fruta empacada en caja		$ 4.000,00	$ 700		$ 2.300,00	$ 7.000
Opción 3: Sándwich elaborado con pan sándwich tipo cubano, taja de jamón de cerdo, loncha de queso, lechuga y salsas + bebida azucarada tipo malta 200 ml		$ 6.000,00	$ 900		$ 2.100,00	$ 9.000
Opciones jornada tarde						
Opción 1: Perro caliente elaborado, salchicha americana de 60 grs, loncha de queso, salsa y ripio + bebida azucarada de 200 ml de fruta		$ 5.500,00	$ 1.000		$ 3.500,00	$ 10.000

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
414020
Garzón-Huila

Municipio de Garzón
Nit: 891180022-6 - Cód. DANE 41298

Departamento Administrativo Jurídico
COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 000148

empacada en caja	UND			0		
Opción 2: hamburguesa de 250 grs con pan, carne de 130 gr, loncha de queso, ltajada de tomate, cebolla grillet, lechuga, salsas + bebida azucarada de 200 ml de fruta empacada en caja		$ 7.000,00	$ 1.200		$ 3.800,00	$ 12.000
Opción 3: Taja de ponqué cubierta con chocolate de 65 gr + bebide lactea de 200ml (yogurt en vaso de 200ml)		$ 5.000,00	$ 800		$ 2.200,00	$ 8.000
Almuerzo						
Opción 1: 200gr de churrazco mas 100gr de arroz blanco, 150gr papa a la francesa, mas ensalda primavera, mas salsas, mas bebida de fruta natural empacada hermeticamente en vaso de 10oz	UND	$ 14.000,00	$ 2.300	0	$ 6.700,00	$ 23.000
Opción 2: Parrillada 4 carnes: 120gr de pechuga a la plancha + 120gr de churrazco + 1chorizo de 100gr + 100gr de costilla BBQ + papa salada + maduro mekado + salsa + fruta natural empacada hermeticamente en un vaso de 10oz		$ 15.000,00	$ 2.500		$ 7.500,00	$ 25.000
TOTAL REFRIGERIO						$ 101.000

SONIDO DIARIO

PRODUCTO	UNIDAD	COSTO DEL BIEN, SERVICIO U OBRA (INSUMOS, EQUIPOS, PERSONAL	GASTOS GENERALES	IMPREVISTOS	UTILIDAD	TOTAL, JUSTIFICACION
Dos (2) Cabina de sonido electro voice 21x15 1500W; Tres (3) Micrófono inhalambrico ProDJ Dinámico; Una (1) Consola ecualizadora para salida de microfono; Tres (3) Pianas para micrófonos graduable	Dia	$ 50.000	$ 40.000	0	$ 310.000	$ 400.000
TOTAL SONIDO DIARIO						$ 400.000

PROPUESTA TRANSPORTE IDA Y REGRESO

PRODUCTO: TRASPORTE PARA 30 PERSONAS EN VEHICULO ESCALERA (CHIVA)	UNIDAD	COSTO DEL BIEN, SERVICIO U OBRA (INSUMOS, EQUIPOS, PERSONAL	GASTOS GENERALES	IMPREVISTOS	UTILIDAD	TOTAL, JUSTIFICACION
la jagua: 7.5 kms	VIAJE	$ 208.000	$ 32.000	0	$ 80.000	$ 320.000
El meson: 12.1km	VIAJE	$ 390.000	$ 60.000	0	$ 150.000	$ 600.000
Caguancito: 16.9 km	VIAJE	$ 390.000	$ 60.000	0	$ 150.000	$ 600.000
Descans: 26.77 km	VIAJE	$ 520.000	$ 80.000	0	$ 200.000	$ 800.000
Santa Marta: 13km	VIAJE	$ 325.000	$ 50.000	0	$ 125.000	$ 500.000
San Antonio: 30km	VIAJE	$ 520.000	$ 80.000	0	$ 200.000	$ 800.000
Paraiso: 13.3km	VIAJE	$ 520.000	$ 80.000	0	$ 200.000	$ 800.000
Meson: 12.1 km	VIAJE	$ 325.000	$ 50.000	0	$ 125.000	$ 500.000
Majo: 6.2km	VIAJE	$ 208.000	$ 32.000	0	$ 80.000	$ 320.000
TOTAL, PROPUESTA TRANSPORTE IDA Y REGRESO						$ 5´240.000

LOGISITCA DE REUNIONES CTP

PRODUCTO:	UNIDAD	COSTO DEL BIEN, SERVICIO U				
		OBRA (INSUMOS, EQUIPOS, PERSONAL	GASTOS GENERALES	IMPREVISTOS	UTILIDAD	TOTAL, JUSTIFICACION

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
414020
Garzón-Huila

Sitio adecuado y en condiciones necesarias para el desarrollo de las reuniones del CTP, (dentro de la zona urbana del municipio de Garzón), el sitio debe cumplir con las siguientes características: A) Capacidad minima 40 persona B) Contar con servicio de baño, en condiciones higiénicas optimas C) Contar con minimo de 40 sillas para la ubicación de manera cómoda de los asistentes D) El sitio debe contar con buena ventilación o incluir aire acondicionado, si así lo requieren E) El sitio debe contar con aparato proyector.	HORA	$ 100.000,00	$ 50.000	0	$ 350.000	$ 500.000
Agua de botellón	UND	$ 10.000	1.500	0	$ 3.500	$ 15.000
Estación de café	UND	$ 30.000	6.000	0	$ 24.000	$ 60.000
TOTAL LOGISITCA DE REUNIONES CTP						$ 575.000
TOTAL, PROYECTO						$ 6'316.000

VALOR MINIMO DE LA OPERACION

En ningún caso el valor unitario por ítem podrá superar el presupuesto unitario fijado por la entidad para cada ítem establecido en el presente documento sección de valor de la negociación. Así las cosas, el **PRESUPUESTO OFICIAL** de los valores unitarios es por la suma de **SEIS MILLONES TRECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS ($ 6.316.000) M/Cte – Iva Incluido.**

VALOR MÁXIMO OPERACIÓN: El valor máximo de los productos y/o servicios a adquirir será de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/Cte. IVA INCLUIDO, ASÍ COMO LOS IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS QUE HAYA LUGAR,** valor que incluye IVA de los bienes y servicios, impuestos, tasas, gravámenes

CERTIFICADO DE DISPÓNIBILIDAD PRESUPUESTAL: la Disponibilidad Presupuestal requerida para la ejecución del presente contrato expedido por el Coordinador del Área de Presupuesto y la Secretaria de Hacienda Municipal soportado en los certificados de disponibilidad:

NÚMERO DEL CDP	2024000124
CÓDIGO DEL RUBRO	2.3.2.02.02.006
NOMBRE	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN, ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.
FUENTE	260401 – ONCE DOC. SGP. OTROS SECTORES. 110101 – LIBRE DE IMPUESTOS
VALOR	$35.000.000

De conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la resolución N° 3832 de 2019 y sus resoluciones modificatorias *(1355 del 2020, 2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021)*, el objeto contractual a desarrollar se

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
414020
Garzón-Huila

enmarca en la siguiente actividad y/o concepto: Cod CPS 90101603 – SERVICIOS DE CARTERING prestados a comisión o por contrata.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas aquellas obligaciones que se deriven del clausurado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución, así mismo, acatar lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de ejecución evitando dilaciones.

2. Conformar la organización administrativa y técnica requerida para darle cumplimiento al presente contrato.

3. Suscribir la correspondiente Acta de Inicio, suspensión - reinicio de común acuerdo con el supervisor, una vez sean cumplidos los requisitos de legalización, ejecución y presentación de los informes de ejecución, avalados con el supervisor del contrato. sobre el cumplimiento de sus obligaciones, dentro del tiempo pactado en cumplimiento al mismo.

4. Adelantar las gestiones administrativas, técnicas y contractuales necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto del presente Contrato.

5. Destinar los recursos económicos aportados por El Municipio para la ejecución del presente contrato, velando por el buen manejo de los mismos, la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcance y responsabilidades del Contrato.

6. Atender en todo tiempo, las recomendaciones realizadas por el supervisor delegado por el Municipio.

7. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.

8. Efectuar los pagos al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos laborales, de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Igualmente, el CONTRATISTA deberá entregar mensualmente a la Supervisión copia de las Planillas canceladas de la totalidad del personal.

9. Responder de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal contratado requerido para la ejecución del contrato.

10. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.

11. Garantizar que se cumpla con los elementos de bioseguridad.

12. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato.

13. Cargar toda información, soportes, documentos de la etapa de ejecución y liquidación del proceso contractual por el Secop II.

14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

15. Prestar los servicios incluidos en el contrato de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

16. Dar aplicación al régimen vigente de Inhabilidades e Incompatibilidades respecto la ejecución del presente contrato interadministrativo.

17. Las demás obligaciones análogas que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Los trabajos para desarrollar por parte del CONTRATISTA son los siguientes:

1. 1. Garantizar el apoyo logístico en las diferentes actividades realizadas por el Consejo Territorial de Planeación y las actividades relacionadas con las mesas sectoriales para la construcción del Plan de Desarrollo 2024 – 2027.
2. Colaborar con la administración municipal, en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Entregar los bienes y enseres en el lugar establecido por la administración, de acuerdo a los ítems ofertados y los requerimientos de la entidad.

Opciones jornada mañana		
Opción 1: pastel de pollo elaborado con 60 grs de pollo desmechado cubierto con hojaldre, asado al horno + bebida azucarada tipo Malta de 200 ml		
Opción 2: empanada elaborada con 60 gr de carne o pollo, en hojaldre mas bebida azucarada de 200ml de fruta empacada en caja		
Opción 3: Sándwich elaborado con pan sándwich tipo cubano, taja de jamón de cerdo, loncha de queso, lechuga y salsas + bebida azucarada tipo malta 200 ml		
Opciones jornada tarde		
Opción 1: Perro caliente elaborado, salchicha americana de 60 grs, loncha de queso, salsa y ripio + bebida azucarada de 200 ml de fruta empacada en caja		
Opción 2: hamburguesa de 250 grs con pan, carne de 130 gr, loncha de queso, ltajada de tomate, cebolla grillet, lechuga, salsas + bebida azucarada de 200 ml de fruta empacada en caja		

GOBIERNO DIGITAL

Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
414020
Garzón-Huila

Municipio de Garzón

Nit: 891180022-6 - Cód. DANE 41298

Departamento Administrativo Jurídico

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 000148

Opción 3: Taja de ponqué cubierta con chocolate de 65 gr + bebide lactea de 200ml (yogurt en vaso de 200ml)		
Almuerzo		
Opción 1: 200gr de churrazco mas 100gr de arroz blanco, 150gr papa a la francesa, mas ensalda primavera, mas salsas, mas bebida de fruta natural empacada hermeticamente en vaso de 10oz		
Opción 2: Parrillada 4 carnes: 120gr de pechuga a la plancha + 120gr de churrazco + 1chorizo de 100gr + 100gr de costilla BBQ + papa salada + maduro mekado + salsa. + fruta natural empacada hermeticamente en un vaso de 10oz		
TOTAL REFRIGERIO	-	-

SONIDO DIARIO

PRODUCTO		
Dos (2) Cabina de sonido electro voice 21x15 1500W; Tres (3) Micrófono inhalambrico ProDJ Dinámico; Una (1) Consola ecualizadora para salida de microfono; Tres (3) Pianas para micrófonos graduable		
TOTAL SONIDO DIARIO		

PROPUESTA TRANSPORTE IDA Y REGRESO

PRODUCTO: TRASPORTE PARA 30 PERSONAS EN VEHICULO ESCALERA (CHIVA)		
la jagua: 7.5 kms		
El meson: 12.1km		
Caguancito: 16.9 km		
Descans: 26.77 km		
Santa Marta: 13km		
San Antonio: 30km		
Paraiso: 13.3km		
Meson: 12.1 km		

GOBIERNO DIGITAL

Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co

414020
Garzón-Huila

Majo: 6.2km		
TOTAL PROPUESTA TRANSPORTE IDA Y REGRESO		

LOGÍSITCA DE REUNIONES CTP		
PRODUCTO:		
Sitio adecuado y en condiciones necesarias para el desarrollo de las reuniones del CTP, (dentro de la zona urbana del municipio de Garzón), el sitiodebe cumplir con las siguientes características: A) Capacidad mínima 40 persona B) Contar con servicio de baño, en condiciones higiénicas optimas C) Contar con mínimo de 40 sillas para la ubicación de manera cómoda de los asistentes D) El sitio debe contar con buena ventilación o incluir aire acondicionado, si así lo requieren E) El sitio debe contar con aparato proyector.		
Agua de botellón		
Estación de café		

4. Suministrar los alimentos cumpliendo con las regulaciones sanitarias de manejo, preparación y servicio a los asistentes y en las condiciones de temperatura, presentación, cantidad, entre otras, que hayan sido pactadas en el contrato y con el supervisor del contrato.
5. Los productos a suministrar que por sus características lo requieran, deberán poseer el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria, de conformidad con la Resolución No. 3168 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social. En el caso de productos con fecha de vencimiento, ésta no podrá ser inferior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de su entrega al Municipio. Todos los productos procesados deben tener en cuenta las disposiciones señaladas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social.
6. Asumir los gastos de personal, de transporte, entrega y demás gastos en que incurra para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
7. Cuando se utilicen espacios fuera del establecimiento de comercio ofertado el contratista deberá recoger basura y demás que cause el evento realizado.
8. Tener la certeza de contar con la disponibilidad permanente de la totalidad de los materiales y elementos requeridos.
9. Garantizar la entrega de lo solicitado en cada evento en la hora, fecha y lugar en que lo indique el supervisor del contrato.
10. Reportar inmediatamente a EL MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.

Municipio de Garzón
Nit: 891180022-6 - Cód. DANE 41298

Departamento Administrativo Jurídico
COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 000148

11. Garantizar el Transporte, en aquellas actividades que así lo requieran y de acuerdo con las especificaciones dentro del presente estudio previo.
12. El contratista cumplirá con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ningún tipo de subordinación ni vinculo laboral alguno entre el contratista y la administración.
13. Garantizar y sostener los precios ofertados, hasta el cumplimiento del 100% del contrato, sin tener en cuenta las fluctuaciones del mercado frente al precio de la divisa y dólar.
14. Constituir las garantías exigidas en el presente proceso, restablecer su valor y mantener su vigencia, en caso de requerirse.
15. Adquirir a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, de conformidad con el Decreto 248 de 2021.
16. Las demás que asigne el supervisor del contrato por parte del Municipio de Garzón y se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Garzón.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El presente contrato será ejecutado en un término de SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR CONTRATADO, contados a partir de la firma del acta de inicio. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2024; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2024 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Garzón pagará al contratista el valor del contrato mediante PAGOS PARCIALES, según corresponda, equivalentes a la cantidad y a los precios unitarios suministrado durante el periodo, por el costo unitario descrito en la propuesta económica, hasta agotar el valor total de presupuesto asignado.

Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente, factura y acreditación de los pagos de aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos laborales, así como los paz y salvos Municipales requeridos.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
414020
Garzón-Huila

El Contratista deberá informar al Municipio de Garzón la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Garzón. Se cancelará una vez el Contratista entregue a El Municipio de Garzón:

a) Una relación de los servicios prestados, discriminando por cada uno de ellos, el valor a cancelar por su concepto.
b) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato.
c) Acta de Liquidación debidamente soportada y sus respectivos anexos. (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, entre otros).
d) Certificación de paz y salvo por conceptos salariales suscrita por los empleados del oferente adjudicatario.

El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE GARZÓN - HUILA, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso que se adelanta como una bolsa que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados y las cantidades solicitadas y recibidas por el Municipio, para efectos de la evaluación y para obtener el menor precio se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios ofertados. El valor establecido por la administración municipal incluye los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para la ejecución del presente contrato. Se proyecta un valor de acuerdo a las actividades y responsabilidades que el contratista debe cumplir teniendo en cuenta que el mismo debe cancelar:

a. Pago de seguridad social integral.
b. Pólizas.
c. Legalización del contrato.
d. Costos Directos e Indirectos
e. Desplazamiento que con motivo de las actividades objeto del contrato

El contrato se desarrollará como una bolsa de productos agotable, que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados. Presentar FORMATO UNICO DE RADICACION DE CUENTAS.

Para la liquidación del contrato el contratista debe anexar pago de seguridad social (salud, Pensión, riesgos Profesionales), paz y salvos de pago de Parafiscales (Sena, Comfamiliar, paz y salvo de ministerio del trabajo) y todos documentos necesarios que se requieran con el fin de llevar a término la liquidación del contrato.

En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizados de Caja (PAC) del Municipio de Garzón.

El contratista deberá informar al **MUNICIPIO DE GARZÓN** la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su

nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que porque este concepto le efectúe el municipio de Garzón. Los documentos a presentar son:

1. El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato.

2. FORMATO ÚNICO DE RADICACIÓN DE CUENTAS.

3. Acta de liquidación debidamente soportada, y sus respectivos anexos (informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, formato único de radicación de cuentas, entre otros).

En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC) el municipio de Garzón.

GARANTÍAS:

El oferente deberá garantizar la seriedad de la oferta en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015:

Amparo	Suficiencia	Sobre el valor	Vigencia
Seriedad de la Oferta	10%	Del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y por tres meses más.

En la forma y términos establecidos para la gestión contractual establecida en el portal único de contratación Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co ***(SECOPII)***, el oferente que resulte seleccionado, constituirá las garantías de cumplimiento de las obligaciones de conformidad al **Decreto 1082 del 2015**, a favor del Municipio de Garzón, identificado con el NIT No. 891.180.022-6 documento necesario para la legalización del contrato.

Una vez aprobado y publicado el contrato, el Contratista seleccionado debe enviar el link del expediente del Proceso de Contratación a la Aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II. Todo de conformidad con el capítulo III. Envío de garantías del manual establecido por Colombia Compra Eficiente para los PROVEEDORES. A continuación, las garantías solicitadas para el Contrato de Suministro.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	

Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	✓
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	✓
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	✓

MULTAS:

Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

A. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes al perfeccionamiento del contrato dentro del plazo establecido para ello, y/o mora o incumplimiento injustificado en la entrega de los documentos necesarios para la ejecución del mismo el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora.
B. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
C. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes adicionar en valor y/o ampliar en plazo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.
D. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar el suministro de bienes en la fecha determinada, o por suspensión temporal de los mismos sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1#) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
E. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a las entregas parciales o totales del suministro de bienes, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada

 o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1#) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
F. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Municipio elaborará la liquidación de oficio.
G. Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con base en los salarios presentados en la propuesta, (1%) del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio de Protección Social.

H. El Municipio de Garzón a través de la Secretaria de Movilidad, aplicará sucesivamente las multas por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones mientras persista el incumplimiento.

EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Garzón y el contratista.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES: De acuerdo a lo previsto en el inciso segundo, numeral segundo, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, el Municipio podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos.

INDEMNIDAD: EL contratista mantendrá indemne al Municipio de Garzón, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo Costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del contratista, este pagará al Municipio multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del vendedor o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor.

CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios. No obstante la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta lo preceptuado como requisito dentro de los estudios previos y la respectiva Invitación Pública, se tiene como vinculante la propuesta presentada, en consecuencia la oferta económica presentada en la propuesta y las condiciones técnicas de los elementos especificados en la invitación pública son **INMODIFICABLES** y en virtud de lo anterior vincula al oferente adjudicatario; en ningún caso la administración aceptara solicitudes de reajustes de dicha oferta económica – condiciones técnicas de los elementos.

GOBIERNO DIGITAL

Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co

414020
Garzón-Huila

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 000148

SUPERVISIÓN: La supervisión será adelantada por el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE,** para lo cual podrá designar a un funcionario de su dependencia para su apoyo.

CESIONES Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder el presente Contrato, ni Subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Garzón.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes. El Municipio publicará el respectivo Contrato en la plataforma SECOP II, para que en un plazo no superior a tres (3) días hábiles el contratista lo acepte, descargue y realice la expedición de pólizas y realice los pagos de gravámenes municipales y demás impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para su ejecución, se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; la respectiva aprobación de pólizas de garantías y la suscripción del acta de inicio respectiva.

Atentamente,

28 FEB 2024

MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ TOVAR
DIRECCION ADMINISTRATIVA JURIDICA

Proyectó:
Carolina losada
Abogada Contratista D.A..J

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co
414020
Garzón-Huila